



informal

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 009-2024-CM-MDVA celebrada el 09 de mayo de 2024, Informe N° 229-2024-GDS/MDVA de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 246-2024-GDS/MDVA de fecha 09 de abril de 2024, Memorándum N° 1158-2024-MDVA/GM de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 0356-2024-OGAJ-MDVA de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 0343-2024-GDS/MDVA de fecha 06 de mayo de 2024, Memorándum Gerencial N° 1297-2024-MDVA/GM, Informe N° 0405-2024-OGAJ-MDVA de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N° 101-2024-MDVA/GM de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 229-2024-GDS/MDVA de fecha 08 de abril de 2024 el Gerente de Desarrollo Social remite la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 246-2024-GDS/MDVA de fecha 09 de abril de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la creación de un convenio con la I.E 22410 – José Carlos Mariátegui, con la finalidad de que se utilice 3 aulas para el desarrollo de las clases de CEPU de Lunes a Viernes, y los Sábados y Domingos para las clases de Posgrado;

Que mediante Memorándum N° 1158-2024-MDVA/GM de fecha 23 de abril de 2024 la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal respecto al Convenio con I.E N° 22410;

Que, mediante Informe N° 0356-2024-OGAJ-MDVA de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sugiere que se requiera a la Gerencia de Desarrollo Social los proyectos de convenios a suscribir con la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y la Institución Educativa N° 22410 – José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 0343-2024-GDS/MDVA de fecha 06 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social remite el proyecto de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum Gerencial N° 1297-2024-MDVA/GM el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Municipalidad de Vista Alegre;



Que, mediante Informe N° 0405-2024-OGAJ-MDVA de fecha 07 de mayo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: que no existe impedimento legal para la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Vista Alegre y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", asimismo sugiere elevar el proyecto de convenio marco al concejo municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 101-2024-MDVA/GM de fecha 08 de mayo de 2024 el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para remisión y posterior aprobación por el pleno del Concejo Municipal;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2024-CM-MDVA de fecha 09 de mayo de 2024, adoptó por **"UNANIMIDAD"** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO. **AUTORIZAR AL SR. GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", la misma que tendrá por finalidad contribuir a establecer programas conjuntos de cooperación científica, técnica, productiva y de infraestructura para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar los esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan orientar a la universidad hacia la mejora en la ciencia, tecnología e innovación, la cultura y por ende contribuir en la investigación y el desarrollo sostenible de la Región Ica, así como la interacción entre la Universidad y la Sociedad Civil de la Región Ica.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE



Distribución:

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
OGAJ
OGSyGD